

ACTA ORDINARIA N° 18-09

Acta número dieciocho – cero nueve de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día dieciocho de Mayo del dos mil nueve a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas	PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna	
Erick Francisco Salazar Rodríguez	

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Nidia Quesada Vega

REGIDORES PROPIETARIOS AUSENTES

Olga Moncada Ledezma	Sin Justificación
Carlos Hernández Brenes	Sin Justificación

REGIDORES SUPLENTE AUSENTES

María Cristina Gómez Baltodano	SINDICA Sin Justificación
Minor Centeno Sandí	Sin Justificación
Emérita Azofeifa Vega	Sin Justificación
Betzy Cruz López	Sin Justificación

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 18-09
- II AUDIENCIAS
- III CORRESPONDENCIA
- IV MOCIONES Y ACUERDOS
- V INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VI INFORME DE COMISIONES
- VII INFORME DEL INTENDENTE
- VIII ASUNTOS VARIOS

I. APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 18-09

Se somete a votación el acta ordinaria 17-09, la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

II. AUDIENCIAS

a. Se recibe a los señores Lic. Juan Carlos Fonseca, Elías Núñez García y al Sr. Andrew Rhee, propietario del Hotel Estrella de la Montaña. Toma la palabra el señor Fonseca y expresa que el camino entre Mal País y Cabuya en el sector del Hotel Estrella de la Montaña esta deteriorado por y presenta un documento elaborada por un ingeniero donde incluye el presupuesto para la reparación de los cinco pasos dañados en la calle que lleva de Mal País a Cabuya, agregan que los que mas urgen son dos de esos pasos. El Concejo les indica que el Ingeniero municipal visitará el sitio para de esta forma poder contar con un criterio técnico de lo que se requiere hacer en este camino. Se retiran los señores excepto el Lic. Fonseca.

Agrega el señor Fonseca como otro punto, que tuvo problemas con un visado ya que decían que le correspondía a la Municipalidad de Puntarenas. Investigando más me enteré de que hay mucha plata por escrituras que se esta quedando en la Municipalidad de Puntarenas. Recomienda pedirle a la procuraduría que interprete la ley del Concejo a fin de lograr que esos dineros entren a las arcas de este Concejo.

Indica que todos conocen su afición por el baloncesto es por esto que solicita autorización para colocar un aro metálico para baloncesto, el cual se pueda desmontar fácilmente, esto con el fin de practicar esta disciplina y que el que lo desee lo haga o lo aprenda. Se le indica que se analizará la solicitud. Se retira.

b. Se recibe a los señores Ramón Chavarría, Hellen Serracín y Cesár, Eneida, Heida todos Rodríguez, vecinos de Cabuya. Toma la palabra el señor César Chavarría y dice que el papá les donó lotes pero dentro de una propiedad y se requiere una calle para poder hacer los planos. Estos lotes tienen un promedio de 2500 metros cuadrados. El presidente le solicita realizar un croquis de la calle y una solicitud para que el Concejo analice la posibilidad de una calle pública esta debe hacerla el dueño de la propiedad, se realizará una inspección y si es necesario se consulta al INVU para una recomendación. Los señores se retiran.

c. Sres Abel Reyes y Pablo Monge. Estudiantes de la Escuela de Planificación y Promoción social de la Universidad Nacional. Toma la palabra el señor Reyes y dice que ya en una ocasión estuvo ante el Concejo,

exponiendo su proyecto pero le solicitaron presentarlo debidamente y se tardó en hacerlo por todas las aprobaciones y vistos buenos de la carrera, ya que este es su proyecto de tesis de graduación y consiste en una investigación en el área de turismo en el distrito de Cóbano. El presidente le indica que la propuesta es muy interesante pero es necesario que la deje al Intendente, para verificar si hay presupuesto o si tenemos que incluirlo en un próximo presupuesto. Le recuerda al señor Reyes que como Institución Pública todo gasto debe estar debidamente reflejado en el presupuesto de lo contrario no se podrá realizar. Los señores se retiran

d. Se recibe a los señores Julio Pérez Alvarado y Edgar Jarquín. Toma la palabra el señor Edgar Jarquín e indica que tiene en administración el bar Los Gitanos y les llegó un acuerdo donde se les indicaba que existe una denuncia por exceso de ruido en su negocio y quiere saber quien puso la denuncia. El Presidente le informa que como Concejo no sabemos quien puso la denuncia, contamos con el informe de la policía que es lo que ocasiona el acuerdo, pero nosotros no tenemos una persecución es simplemente una aviso para que no incurran en los mismos errores. Los señores se retiran.

III. CORRESPONDENCIA

a. Lic. Minor Jiménez Gutiérrez. Director Centro Educativo Santa Teresa. Presenta terna para nombramiento de la Junta de Educación.

ACUERDO N°1.

Considerando:

- Solicitud del Director del Centro Educativo de Santa Teresa avalada por el Asesor Supervisor.
- Ternas presentadas

Se acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de Santa Teresa a las siguientes personas:

-Luis Emilio Montoya Cruz	cédula 6 229 143
-Jonathan Duarte Mejías	cédula 6 30 6352
-Edwin Mendoza Zúñiga	cédula 6 248 945
-José Ángel Mendoza Gómez	cédula 2 244 793
-Fanny Rodríguez Morales	cédula 1 817 848

ACUERDO UNANIME

b. Roberto Álvarez Sequeira y otros vecinos de Cabuya. Indican que la Asociación de Desarrollo de Cabuya y los vecinos firmantes de esta nota hacen constar que las comunidades costeras, como la de ellos, reciben visitas de turistas especialmente en navidad, año nuevo y semana santa a acampar en las playas, dejando esto un gran problema de basura y contaminación. Agregan que están cansados de la falta de respeto de estos turistas hacia su comunidad. Solicitan que se acate y se haga respetar la ley de zona marítima terrestre en su artículo 20 y el 10 del reglamento, requieren un apoyo directo y decidido de parte de las autoridades municipales y de salud y establecer barreras para impedir el ingreso de vehículos a la playa.

ACUERDO N°2.

Considerando:

- Nota de los vecinos de Cabuya
- Que el problema de contaminación por basura en las playas es evidente en las épocas de navidad, año nuevo y semana santa principalmente
- Que los turistas que llegan a acampar a las playas de nuestro distrito nos heredan la basura que producen en los días que se acampan y la dejan tirada por la playa
- Que tantos los campistas como los que llegan ratos en el día utilizan la playa como carretera para todo tipo de vehículos.

Se acuerda:

“solicitarle al Intendente Municipal trate de buscar en conjunto con el encargado de Zona Marítimo Terrestre, la forma para darle solución al problema de los campistas y de los vehículos en la playa, y en un periodo de 30 días hábiles brindarnos un informe al respecto”. ACUERDO UNANIME

c. Alcides Fernández Elizondo. Coordinador a.i. Dpto. de Zona Marítimo Terrestre. Indica que en respuesta a acuerdo de la sesión 16-09 artículo VIII, inciso c, las concesiones otorgadas dentro del Plan regulador de Las Manchas y que a la fecha se encuentran aprobadas son: -Una docena de Monos S.A., Las Jaguarindas S.A., Las Gavilanas de las Manchas S.A.; Las Dragonas de la Manchas S.A.; Asociación de Desarrollo Ecológico Las Manchas; Las Manchas Azules S.A. Todas se encuentran inscritas en el registro de concesiones.

d. Francisco Rojas Vargas. Presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra la resolución inicial del presente procedimiento ordinario para la declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la licencia comercial para la actividad de Bar Restaurante. Agrega que el órgano director debe ser nombrado, aceptado y juramentado y no consta en los folios ni en las actas dicha juramentación, por lo tanto la resolución impugnada debe ser revocada pues se encuentra viciada de nulidad absoluta. Conocida la apelación y

ACUERDO N°3

-Que fue presentado por parte del señor Francisco Rojas Vargas recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el nombramiento del órgano director encargado de la suspensión de patente comercial en la zona pública del distrito de Cóbano. – Que la apelación es en contra de la resolución inicial del presente procedimiento ordinario para declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta de la Licencia de Bar

Restaurante.- Que esta apelación debió ser presentada en primera instancia ante el órgano director del proceso.

Se acuerda: “**trasladar esta apelación al órgano director del procedimiento según lo indica el artículo 349 de la Ley General de Administración Pública**”. **ACUERDO UNANIME**

- e. **Alcides Fernández Elizondo.** Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Remite lista de los árboles que requieren autorización para cortar con el fin de abrir calle dentro del plan regulador Piedra Colorada que tramita la sociedad Fuente del Pacífico S.A. por medio del Ingeniero Néstor Aguilar.

ACUERDO N°4

Considerando:

- Que existe el Plan Regulador Piedra Colorada ubicado en la Abuela de Cóbano.
- Que este plan incluye la apertura de una calle
- Que para abrir esta calle hay que cortar algunos árboles que se ubican en el sector por donde pasaría la calle
- Que el MINAET requiere la autorización de este Concejo para poder autorizar la corta de estos árboles
- Que el Departamento de zona marítimo terrestre realizó una inspección al sitio para levantar inventario de los árboles a cortar
- Que los árboles que hay que cortar son los siguientes:

-6 Guácimo, 1 jobo; 2 balso; 1 palma real, 1 cenízaro, 2 flor blanca; 1 chaperno, 1 nance y 1 madroño.

Se acuerda: “autorizar a la sociedad Fuente del Pacífico S.A., para que tramite ante el MINAET la corta de 16 árboles (-6 Guácimo, 1 jobo; 2 balso; 1 palma real, 1 cenízaro, 2 flor blanca; 1 chaperno, 1 nance y 1 madroño) a fin de poder realizar la construcción de calle pública dentro del plan regulador denominado Piedra Colorada ubicado en LA Abuela de Cóbano”. **ACUERDO UNANIME**

- f. **Francisco Rojas Vargas.** Presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra la resolución inicial del presente procedimiento ordinario para la declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la licencia comercial para la actividad de Restaurante. Agrega que el órgano director debe ser nombrado, aceptado y juramentado y no consta en los folios ni en las actas dicha juramentación, por lo tanto la resolución impugnada debe ser revocada pues se encuentra viciada de nulidad absoluta. Conocida la apelación y

Considerando:

-Que fue presentado por parte del señor Francisco Rojas Vargas recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el nombramiento del órgano director encargado de la suspensión de patente comercial en la zona pública del distrito de Cóbano.

- Que la apelación es en contra de la resolución inicial del presente procedimiento ordinario para declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta de la Licencia de Restaurante.

- Que esta apelación debió ser presentada en primera instancia ante el órgano director del proceso.

Se acuerda: “**trasladar esta apelación al órgano director del procedimiento según lo indica el artículo 349 de la Ley General de Administración Pública**”. **ACUERDO UNANIME**

- g. **Alexander Jiménez Gutiérrez.** Indica que como vecinos (firma solo él) quieren rediseñar y mejorar el parque de Montezuma, proponen podar los árboles, sembrar zacate, restaurar el equipo de juegos, crear una área para conciertos, reuniones comunales y la feria de los vegetales. Solicitan permiso para restaurar el parque, ayuda con camiones u otro equipo cuando sea necesario, aprobar el diseño arquitectónico del parque, ayuda con recursos económicos.

ACUERDO N° 6

Considerando:

-Que existe solicitud del señor Alexander Jiménez Gutiérrez de permiso para reparar el parque de Montezuma

-Que este Concejo tiene entre sus propósitos la reparación de este parque

Se acuerda: “indicarle al señor Alexander Jiménez Gutiérrez que este Concejo esta trabajando en el proyecto de restauración del parque de Montezuma, si usted u otro vecino desean cooperar con el mismo por favor comunicarse con el Intendente Municipal a fin de poder coordinar la reparación de tan importante sector”.

ACUERDO UNANIME

- h. **Ricardo's Retreat S.A..** Apoderado Especial Sr. Enrique Gamboa Gongora. Interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante la Administración Tributaria de Puntarenas contra El avalúo fiscal 71-2009 donde se valora su propiedad en veintitrés mil doscientos colones el metro cuadrado.

ACUERDO N°7

Considerando:

- recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Enrique Gamboa Góngora, apoderado Especial de Ricardo's Retreat S.A. contra el avalúo 79-2009
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

Se acuerda: “Se tiene por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

h. Francil Herrera Araya. Asesora Legal. Por este medio me permito saludarlos y a la vez manifestarles mi opinión jurídica con respecto a los acuerdos números: CMDCS 154 -2009, del día 2 de Marzo del 2009 y el CMDCS – 190 – 2009, del día 23 de Marzo del 2009, tomados por el Concejo, con respecto al caso del señor **WILLIAM SÁNCHEZ ULATE**, en que determinaron los siguientes aspectos:

En este caso el señor Sánchez Ulate, nos hizo entrega de la sentencia de sobreseimiento definitivo, emitida por el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Puntarenas, en la que se ordena absolver al señor Sánchez Ulate, por los delitos de infracción a la Ley Forestal y usurpación de los bienes de dominio público. Además se desestima la Querella presentada por la Procuraduría General de la República, y se rechaza la solicitud de medida cautelar, de restituir el sitio en su estado original, por improcedente.

Posteriormente, se me notifica la resolución de las 10 horas 55 minutos del 27 de Marzo del año en curso; en la que se le concede al Concejo, el término de tres días, para lo que bien tenga que manifestar, con respecto a los Recurso de Apelación interpuestos por el Procurador Penal Lic. Juan José Soto Cervantes, así como por el Fiscal Auxiliar de Cóbano Lic. Jorge Porras Leiva, en contra de la Sentencia de Sobreseimiento Definitivo, dictada por el Juzgado Penal de Puntarenas.

Por tal razón, es que el día 3 de Abril del presente año, se confeccionó un escrito al Tribunal de Juicio de Puntarenas, mediante el cual nos manifestamos conformes, con la fundamentaciones hechas por parte de los representantes de la Procuraduría General de la República y la Fiscalía de Cóbano. Lo cual aún no ha sido resuelto por parte de esta Autoridad Judicial, quien es en este momento tiene la potestad de confirmar o revocar la Sentencia, por lo que en caso de darse esta última opción, el Juez procederá a emitir una orden judicial, en la que se le ordenará a este Concejo Municipal efectuar la Demolición del Restaurante y Hotel la Cascada.

Con respecto a este mismo tema, me permito informarles que la Contraloría General de la República, me ordenó proceder a iniciar el proceso administrativo de demolición del señor Sánchez Ulate, a pesar de la decisión final que sea tomada en vía judicial por parte del Tribunal Penal de Puntarenas, con respecto a la Apelación planteada en este caso.

Por otro lado, referente a la solicitud de uso de suelo hecha por parte del señor Sánchez Ulate, a este Concejo Municipal, es que no considero procedente otorgarle el uso de suelo comercial de Restaurante y Hotel la Cascada.

Lo anterior, en razón en de que en el informe rendido por el inspector municipal, el señor Marco Steller Segura, indica que el local no cuenta con parqueo propio, pero que el señor Sánchez Ulate comento que ellos usan como parqueo, por antiguamente pasaba la calle o el puente viejo, lo cual no es factible, ya que eso es un acceso público y que no lo corresponde a su propiedad. Además, esto es un requisito indispensables para este tipo de solicitudes.

Otro aspecto a considerar, es que esta propiedad según el plano adjunto, se encuentra bordeada en su totalidad por el Río Montezuma, lo que según la Ley Forestal, no es permitido, por la Ley Forestal, ya estas zonas son consideradas áreas de protección, con base en lo establecido en el artículo 33 de la citada Ley, que establece expresamente lo siguiente: **Artículo 33: Áreas de protección**

Se declaran áreas de protección las siguientes:

a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un Radio de cien metros medidos de modo horizontal.

b) Una franja de quince metros en zona Rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las Riberas de los Ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.

c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las Riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.

d) Las áreas de Recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el Reglamento de esta ley.

ACUERDO N° 8

Considerando:

-Criterio legal emitido por la Asesora de este Concejo anteriormente transcrito

-Que al Señor Sánchez se la cobró la patente hasta el mes de junio del 2009 lo que le da un derecho.

Se acuerda: “no extender uso de suelo comercial solicitado por el señor William Sánchez, pero permitir el funcionamiento del negocio hasta el mes de junio o hasta que le venza el pago de la patente que se le aceptó”.

ACUERDO UNANIME

i. Francisco Alfaro Núñez. Contador Municipal, presenta plan de acción de ese departamento para cumplir con la circular CN-001-2009 del Ministerio de Hacienda.

Nombre de la entidad: Concejo Municipal del Distrito de Cóbano

Fecha 04/05/2009

Plan de Acción departamento de Contabilidad
Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

NOMBRE DE TAREA		Duración	Comienzo	Fin	Costo previsto	Prioridad	Responsable	Nombre de los recursos	Modificaciones	Resultados logrados
Objetivo General										
Implementar las normas internacionales de contabilidad del sector publico a partir del 2 de enero 2012		912	01/06/2009	31/12/2011	¢12.284.208.14	Alta	Concejo Municipal/ intendente/ contabilidad/presupuesto/tesoreria/proveeduria/recursos humanos	humano material e s- tecnologico-económico		
Objetivo Específico No. 1		¢2.300.000,00								
Capacitación de personal										
	TAREA1: Coordinar con las instituciones involucradas , para la divulgación de la implementación de las nicsp (hacienda - contraloría)	912	01/06/2009	31/12/2011	¢500.000,00	Alta	Concejo Municipal/ intendente	humano / económico		
	TAREA 2: Periodo de espera para recibir el cronograma de capacitaciones	30	01/06/2009	30/06/2009		Alta	Ministerio de Hacienda / Contraloría General de la Republica	humano / económico		
	TAREA 3: Asistir a capacitaciones	60	01/07/2009	31/12/2011	¢1.800.000,00	Alta	Contabilidad	humano-económico		
	TAREA 4: Incentivar y fortalecer el acercamiento entre departamentos de los Concejo de Distrito para la implementación correcta de las nicsp en los debidos departamentos	912	01/06/2009	31/12/2011		Alta	Contabilidad	humano-económico		
Objetivo Específico No. 2		¢2.775.000.00								
Implementación de las normas sistemas y manuales de procedimientos										
	TAREA No. 1 Crear los manuales de procedimiento internos para el departamento.	120	01/06/2009	30/09/2009	¢250.000,00	Alta	Contabilidad	humano-económico-material		
	TAREA No. 2 Aprobación y publicación del manual de procedimiento del departamento	60	01/10/2009	30/11/2009	¢500.000,00	Alta	Concejo - Proveeduría-intendente	humano-económico-material		
	TAREA No. 3 Dar a conocer e implementar el manual de procedimiento a los demás departamentos	30	01/12/2009	31/12/2009	¢25.000.00	Alta	Contabilidad	material - económico		

ACUERDO N°9
Considerando:

-Que el contador presentó un plan de trabajo que indica debe ser aprobado por este Concejo.
-Que no entendemos los cuadros presentados y cual es nuestra responsabilidad en el mismo ya que se nos menciona varias veces como responsables
Se acuerda: "solicitarle al Contador se presente a la próxima sesión para que nos explique este plan de acción si no pudiera venir explicárselos a la secretaria para que ella nos transmita la información. ACUERDO UNANIME

k. Lic. Ronny Montero Orozco. El Departamento de Administración Tributaria del Concejo Municipal de Distrito de Cobano, al ser las **DOCE HORAS DEL 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, le comunica al Concejo Municipal que una vez analizados los depósitos realizados en el Banco Nacional de Costa Rica en el año 2008 a la cuenta 100-01-090-000152-0 perteneciente a este Concejo de Distrito informa:

PRIMERO: Que se encontraron dos depósitos realizados por la empresa SANTA TERESA INVESTMENTS STI DE PUNTAGUANA S.R.L

SEGUNDO: El primero numero 24033116 del diez de marzo del dos mil ocho al ser las dos y treinta y tres minutos de la tarde por un monto de trescientos sesenta y dos mil seiscientos veinticuatro colones exactos.

TERCERO: El segundo numero 24092128 del veintinueve de mayo del dos mil ocho a las once y dieciséis de la mañana por un monto de trescientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta colones exactos.

CUARTO: Que se tomo en cuenta únicamente el segundo depósito para la aplicación del pago de canon y Bienes Inmuebles siendo el primero por ₡362,624.00 y el segundo por ₡19,216.00 según recibos # 32113 y 32116 respectivamente, para dar en total el monto del segundo depósito (₡381,840.00).

Por tanto esta Administración Tributaria Resuelve:

Indicar a la Tesorera Municipal hacer la devolución por medio de depósito bancario a una cuenta bancaria de la Sociedad SANTA TERESA INVESTMENTS STI DE PUNTAGUANA S.R.L o n su lugar hacer el pago en efectivo al representante legal de la sociedad con su respectiva identificación o en su defecto a un apoderado especial indicándose en el documento la autorización para retirar la devolución del dinero por haber pagado de mas en depósito numero 24033116 del año 2008 hecho a la cuenta del Concejo Municipal de Distrito de Cobano

Considerando:

-Que existe un criterio del Administrador Tributario, el anteriormente transcrito, con respecto a la solicitud realizada por la señora Ligia Flores para que se le devuelva el dinero de más que canceló la empresa Santa Teresa Investmets Sti de Puantaguana SRL.

-Que existe la evidencia de que hay un depósito extra realizado por la empresa citada

SE ACUERDA: "Solicitarle a la Tesorera Municipal que realice la devolución de trescientos sesenta y dos mil seiscientos veinticuatro colones a la empresa Santa Teresa Investmets Sti de Puantaguana SRL. los cuales fueron pagados de más por la empresa indicada. Esta devolución puede realizarla por medio de un deposito bancario a la cuenta de esta empresa o en efectivo al representante legal con su respectiva identificación o al apoderado siempre que presente documento de identificación y autorización en original extendida por el representante legal y autenticada que le permita realizar este retiro de dinero" ACUERDO UNANIME

I. Arq. Marco Vinicio Ramírez Sáenz. Solicita anuencia o factibilidad para el anteproyecto denominado Residencia de los sueños de Santa Teresa, el cual es privado y la residencia la ocupará una gran familia. Con la aprobación del Concejo iniciaran toda la tramitología ante las dependencias gubernamentales que intervendrán en el otorgamiento de permisos. Agregan que cuentan con el uso de suelo.

ACUERDO N°10

Considerando.

-Que existe solicitud del Arq. Marco Vinicio Ramírez para la construcción de una vivienda

-Que cuentan con el uso de suelo emitido por el Ingeniero municipal donde se indica que el terreno es para Uso exclusivamente Agrícola y que se pueden realizar construcciones hasta un máximo del 15% del área del terreno.

-Que en audiencia con este concejo el Arq. Ramírez expresó que la construcción no excede el 15% de la propiedad.

-Que en el anteproyecto presentado se visualizan una casa grande y varias pequeñas

-Que el señor Ramírez expresó que es una Sola casa y que la principal es la cocina, salas, etc. y las pequeñas son las dormitorios con su respectivo baño.

-Que indicó el señor Ramírez que esta residencia es para una persona en particular, que no es para alquilar, no es comercial.

-Que por ser una parcela agrícola es una decisión que debe ser muy bien analizada

Se acuerda: "trasladar este expediente al Ingeniero municipal para que en un periodo de treinta días ordinarios nos presente un criterio al respecto que nos ayude a orientar el acuerdo a tomar". ACUERDO UNANIME

IV. MOCIONES

Se dispensa

V. INFORMES DE LA ADMINISTRACION

Inspectores

USO DE SUELO COMERCIAL

a. Inversiones Núñez y Tenorio. Reinspección a Propiedad ubicada en el cruce de Mal País el día 18 de mayo del 2009. SE comprobó que con respecto a los retiros de la calle tiene un faltante de 1.70 metros, en la calle principal, que va de Mal País a Santa Teresa, para cumplir con el ancho de 14 metros que indica la Ley.

ACUERDO N°11

Considerando:

-Inspección realizada al sitio ubicado en el Cruce de Mal País, contiguo al Súper Ronnys, el día 18 de Mayo del 2009

-Que en el informe de la inspección se indica que en la calle principal hay un faltante de retiro de 1.70 metros.

-Que esto significa que la construcción esta dentro de la vía publica un tanto de 1.70 metros.

Se acuerda: "no autorizar el uso de suelo comercial hasta tanto no eliminen la construcción que esta dentro de la vía pública y solicitarle a los inspectores le den el seguimiento respectivo a este caso". ACUERDO UNANIME

b. David Checoy. Inspección realizada el día 18 de Mayo del 2009 a propiedad con número de plano P 1211710-2008, folio real 6 158904-000 ubicada 100 metros oeste del Hotel Luz de Vida en Santa Teresa de Cóbano. Se corroboró que el local cuenta con todos los servicios, parqueo y cumple con la ley 7600.

ACUERDO N°12

Considerando:

-Que se realizó inspección el día 18 de Mayo del 2009 a propiedad con plano P 1211710-2008, folio real 6 158904-000 ubicada 100 metros oeste del Hotel Luz de Vida en Santa Teresa de Cóbano.

-Que se corroboró que el sitio existe un local comercial que cuenta con todos los requisitos que la ley exige, además de parqueo y cumple tambien con la Ley 7600.

Se acuerda: "otorgar el uso de suelo comercial al local comercial ubicado en Santa Teresa. 100 metros oeste del hotel Luz de vida, finca número 6 158904-000". ACUERDO UNANIME

VI. INFORME DE COMISIONES

SE DISPENSA

VII. INFORME DEL INTENDENTE

a. Es necesario modificar el método de cobro para el ingreso al basurero así como actualizar los rubros, esto para mejorar la recaudación.

ACUERDO N°13

Considerando:

-La preocupación del Intendente Municipal por el sistema de cobro para el uso del basurero utilizado actualmente

-La necesidad de controlar todo lo relacionado al basurero en especial el acceso de la basura

-Las tarifas de los tiquetes

Se acuerda: "solicitarle al Administrador Tributario que en un periodo de quince días hábiles presente a este concejo un informe con los cambios realizados a fin de establecer un control de acceso al vertedero municipal y el ajuste de tarifas de los tiquetes de acceso al mismo". ACUERDO UNANIME

b. Se han publicado dos proyectos de reglamentos los cuales no han tenido ninguna objeción por lo que se hace necesario acogernos a ellos.

ACUERDO NO14

Considerando:

-Que en la gaceta del cinco de marzo se publicó proyecto de reglamento denominado "REGLAMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA

PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO.

-Que no existieron oposiciones a ese Proyecto

Se acuerda: "**acogerse al proyecto de Reglamento denominado Reglamento de Dedicación exclusiva para el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, publicado en la gaceta del cinco de Marzo del dos mil nueve y el cual no contó con oposiciones**" **PUBLICAR. ACUERDO UNANIME**

ACUERDO N°15

Considerando:

-Que en la gaceta del día veinticuatro de Mayo del dos mil nueve -se publicó el proyecto de Reglamento denominado PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO

- Que no se presentó ninguna objeción a este proyecto de Reglamento

Se acuerda. "**acogerse al proyecto de Reglamento denominado PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, publicado en la gaceta del veinticuatro de mayo del dos mil nueve y del cual no se presentaron objeciones**". **PUBLICAR Acuerdo Unánime**

c. Presenta Reglamento de funcionamiento para el comité distrital de deportes para su respectivo análisis

VIII. ASUNTOS VARIOS

a. Con respecto a la solicitud de Juan Carlos para colocar tableros en el gimnasio debemos responder tomar una decisión.

ACUERDO N° 16

Considerando:

-Que existe interés por parte del Lic. Juan Carlos Fonseca para colocar aros en el gimnasio con el fin de practicar baloncesto.

-Que el gimnasio se esta construyendo con el fin de que sirva de entretenimiento para los ciudadanos

-Que estos aros se pueden quitar en el momento en que sea necesario.

Se ACUERDA: "Autorizar al señor Lic. Juan Carlos Fonseca para que instale unos aros para baloncesto en el gimnasio que esta en construcción con el fin de que sirva de recreación en el juego de baloncesto para todas las personas que tengan interés, si en algún momento estos aros interfieren negativamente para la continuidad de la construcción del gimnasio o se presta este deporte para el desorden, provocando quejas de los vecinos, deberán ser retirados con solo la orden por escrito del señor intendente Municipal dirigida al Lic. Fonseca".
ACUERDO UNANIME

Finaliza sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos.

Marco Tulio Quirós Rojas

Presidente

Roxana Lobo Granados

Secretaria